

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 DIC 2022

VISTO la nota presentada por la Sra. María Esther VILLARREAL, D.N.I. N° 14.988.849, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para solventar gastos que demanden la internación de su hijo, ya que no cuenta con los recursos necesarios para afrontar tal erogación.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. María Esther VILLARREAL, D.N.I. N° 14.988.849, residente de la ciudad de Mar del Plata.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. María Esther VILLARREAL, D.N.I. N° 14.988.849, domiciliada en la ciudad de Mar del Plata; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la cuenta del Banco Galicia N° 4050298 – 7 083-4, C.B.U. N° 0070083230004050298742, a nombre de la Sra. María Esther VILLARREAL.


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0817/22



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo